



Corporación
Radiotelevisión Española

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Expediente S-04863-2020

SERVICIO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS CENTROS DE LA CORPORACIÓN DE MADRID Y CATALUÑA

1. OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la ejecución del servicio de desinfección, desinsectación y desratización del conjunto de instalaciones, tanto interior como exterior y edificios de la Corporación RTVE existentes en las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña conforme a la normativa de aplicación entre la que se incluye:

- Leyes 31/95 y 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales.
- RD 3349/1983 Reglamentación Técnico-Sanitaria de Plaguicidas.
- O. 24 Feb. 1993 sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- O. 8 marzo de 1994 sobre la Capacitación para Tratamientos con Plaguicidas.
- RD 363/1995 y RD 255/2003 sobre Sustancias y Preparados Peligrosos.
- RD 1054/2002 sobre Registro y Comercialización de Biocidas.
- Leyes 20/1986, 11/1997 y 10/1998 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Envases y Residuos de Envases y Residuos.
- RD 2207/1995 sobre Normas de Higiene para Productos Alimenticios.
- Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (incluye Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y aves protegidas).

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades de desinsectación, desratización y desinfección que se realicen cumplirán con la reglamentación higiénico-sanitaria correspondiente en cuanto la capacidad de realizar los tratamientos (Reg. Oficial de Servicios Biocidas).



Corporación

Radiotelevisión Española

Se deben cumplir las normativas vigentes (nacionales, autonómicas y locales) en cuanto a la programación temporal de los tratamientos, las características técnicas de los mismos, la naturaleza de los productos biocidas, los periodos de seguridad desde su aplicación, las medidas de protección personal de los técnicos aplicadores y de la seguridad de los trabajadores de RTVE.

La empresa adjudicataria podrá utilizar únicamente productos registrados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, según el uso para el que estén destinados, aportándose documentación acreditativa de todo ello.

A efectos de contratación del servicio amparado en el objeto de este contrato, se consideran:

Desinsectación: Es la técnica de saneamiento dirigida a eliminar o controlar la población de insectos y otros artrópodos.

Desratización: es la técnica de saneamiento que se aplica para la exterminación de roedores comensales (rata gris, rata negra y ratón casero).

El control de especies nocivas se realizará en todos los centros, incluyendo las zonas ajardinadas de los mismos.

Actuaciones programadas: La periodicidad de las visitas preventivas,

Actuaciones no programadas: actuaciones solicitadas por RTVE fuera de las visitas previstas.

GIDISA: Plataforma Informática de la Dirección de Infraestructuras Inmobiliarias, Servicios y Operaciones de la CRTVE utilizado para el registro, gestión y control de todos los servicios recogidos en este pliego.

OT: Orden de Trabajo que genera GIDISA cuando asigna un servicio a un proveedor. Se puede consultar y operar a través de web y de la APP para Android disponible.

Las empresas adjudicatarias deberán controlar la proliferación de felinos en los centros, se ocupará de la retirada y reubicación de panales de abejas, así como del tratamiento de cualquier plaga que aparezca durante la vigencia del contrato. Así mismo, se encargará de la retirada de animales muertos que puedan aparecer en dichos centros.



Corporación

Radiotelevisión Española

Durante la vigencia del contrato, también se contemplan la realización de actuaciones que requieran un horario en el que se haga imprescindible realizarlas cuando no haya personal en la zona a tratar, acordándose día y hora con el responsable de la Corporación RTVE, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar intoxicaciones de los trabajadores de las sedes anteriormente mencionadas. Las actuaciones se podrán realizar cualquier día del año a cualquier hora.

3. RELACION EDIFICIOS E INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

La relación de edificios e instalaciones objeto del contrato es la que se detalla a continuación:

LOTE I (MADRID):

Centro	Dirección	M2 Construidos
RTVE Prado del Rey	Avda. Radio y Televisión,4	166.000
RTVE Torrespaña	Alcalde Sainz de Baranda, 92	49.000
IRTVE	Ctra. Dehesa de la Villa, s/n	19.000
Teatro Monumental	Atocha, 65	4.800
C.E. Majadahonda	Avda. Reyes Católicos, 5	1.432
C.E. Arganda del Rey	Arganda del Rey	7.470
C.E. Noblejas	Ctra. Dos Barrios, 60	7.330

LOTE II (CATALUÑA):

Centro	Dirección	M2 Construidos
RTVE Barcelona	Merce Vilaret s/n San Cugat	56.567
RTVE Barcelona	Roc Boronat	4.513
C.E. RNE Nordeste (Barcelona)	Palau de Plegamans	2.488
C.E. Reus	Tarragona	325
C.E. Santa Bárbara (Tortosa)	Barrio Lledó-Santa Bárbara	75
C.E. Montjuic	Camino Tres Pins s/n	385
O.M., (Gerona)	Campllong	243
Acoletge (Lérida)	Lérida	86

Si alguno de los Centros relacionados cesara en su actividad en el periodo de la contratación, se suspenderían las actuaciones en los mismos y por tanto su facturación correspondiente.

4. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se inicia con el envío de la solicitud de forma individualizada y en función de las necesidades, tanto las actuaciones programadas como las no programadas. La corporación emitirá una Orden de Trabajo (**OT**) al prestatario a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (**GIDISA**), que deberá resolverse en el tiempo previsto, dependiendo del tipo de demanda (programada o no programada).

Esta aplicación de uso de la CRTVE para generar solicitudes de servicio, se hará extensiva al proveedor con un usuario y una clave que le permitirán acceder en cualquier momento para saber las solicitudes que tienen pendientes. También tendrán acceso a una APP que en tiempo real les informará de los avisos que tienen pendientes, pudiendo cerrar las incidencias desde la misma, siempre que incluyan el albarán de ejecución.



Corporación

Radiotelevisión Española

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, aportando el lugar y descripción de la prestación. Dicha OT deberá ser gestionada en GIDISA por el adjudicatario: una vez recibida la OT deberá cambiar su estado a ejecución, deberá tratarla y una vez realizados los servicios, las finalizará de forma remota en dicho sistema, adjuntando a la OT el albarán del servicio debidamente validado por personal habilitado de la Corporación.

- **Actuaciones programadas:** La **periodicidad de las visitas** preventivas será **trimestral, a excepción** de las que deberán realizar en la **cocina y comedores de los centros**, que **serán mensuales**, salvo que, ante la presencia de plagas, se requiera por parte de la Corporación RTVE la modificación de los periodos. En este caso las aplicaciones se llevarán a efecto en un plazo inferior a las cuarenta y ocho horas, e inmediatamente si es de suma urgencia.

Centros con cocina y comedor:

Lote I (Madrid):

- RTVE Prado del Rey.
- RTVE Torrespaña.
- IRTVE

Lote II (Cataluña):

- RTVE Barcelona (Sant Cugat).

- **Actuaciones no programadas:** Se deberán atender todas las solicitudes recibidas como Ordenes de Trabajo a través de Gidisa, realizando las actuaciones necesarias.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a atender avisos de carácter urgente que puedan surgir ante necesidades puntuales, en un máximo de 12 horas en días laborables y 48 horas si media días festivos.

En ningún caso, las actuaciones que se desarrollen causarán molestias a los trabajadores de la Corporación, ni perturbarán el funcionamiento de los servicios que se desarrollen en los locales tratados, salvo causa justificada, debiendo adecuar los horarios de actuación a las directrices señaladas por los responsables de la Corporación encargados del servicio.

La empresa adjudicataria será la responsable de informar a la Corporación RTVE las medidas de seguridad que se deberán tomar para poder realizar tratamiento específico en los locales a tratar.



Corporación

Radiotelevisión Española

5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS

5.1. RECURSOS HUMANOS

Los técnicos de control de plagas tendrán la formación y los certificados necesarios exigidos por la normativa y la legislación vigente.

El adjudicatario deberá presentar estos certificados, carnets o títulos del personal que va a trabajar antes de que se incorpore a los trabajos, así como disponer de los EPIS necesarios, con independencia del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que deban realizar.

5.2. MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria podrá utilizar únicamente productos registrados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de la Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo según el uso para el que estén destinados, aportándose documentación acreditativa de todo ello.

Las empresas Adjudicatarias deberán contar con los sistemas informáticos necesarios para poder trabajar con la herramienta de gestión de la Corporación RTVE (**GIDISA**) de forma remota a través de su formato online y APP para la gestión de órdenes de trabajo, comunicación de las actuaciones, envío de informes y entrega de albaranes.

6. - CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA

- La empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta un calendario con las visitas trimestrales y mensuales. Se debe presentar descripción de los productos que se utilizan para realización del servicio.
- Procedimiento documentado de la forma en que prestarán los servicios solicitados.
- Documentación relativa al cumplimiento de los criterios de valoración objetiva (punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales).